



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-MDY

Yura, 31 de Marzo del 2023

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00000403-2023 de la Olla Común "Ángeles del Colca", N° 00000452-2023, de la Olla Común " Hatum Warmi", N° 00000636-2023 , de la Olla Común " Santa Rosita de Quiñones" y el N° 00001321-2023, de la Olla Común "La Unión Ángel Benavente", Informe N° 00063-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Hoja de Coordinación N° 00008-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, Informe N° 00007-2023-ALM-N38-MDY, del encargado de Almacén N38, Informe Técnico N° 00003-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, Informe N° 00031-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Proveído N° 00068-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. Proveído N° 00156-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00300-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00067-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00090-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00233-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00000403-2023, la Señora Epifania Llasa Phoccori, en su calidad de Presidenta de la Olla Común "Ángeles del Colca", solicita donación de leña, a fin de seguir dando alimentos a las niñas, madres, ancianos y personas vulnerables que se encuentran en extrema pobreza y que necesitan ayuda.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00000452-2023, la Señora Elena Mendoza, en su calidad de Presidenta de la Olla Común " Hatum Warmi", solicita donación de leña, a fin de seguir dando alimentos a las niñas, madres, ancianos y personas vulnerables que se encuentran en extrema pobreza y que necesitan ayuda.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00000636-2023, la Señora Roxana Mamani Condori, en su calidad de Presidenta de la Olla Común "Santa Rosita de Quiñones, solicita donación de leña, a fin de seguir dando alimentos a las niñas, madres, ancianos y personas vulnerables que se encuentran en extrema pobreza y que necesitan ayuda.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00001321-2023, la Señora Celia Mamani Yujra, en su calidad de Presidenta, de la Olla Común "La Unión Ángel Benavente", solicita donación de leña, a fin de seguir dando alimentos a las niñas, madres, ancianos y personas vulnerables que se encuentran en extrema pobreza y que necesitan ayuda.

Que, mediante Informe N° 00063-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita de manera urgente a la Oficina de Logística, señalar si la entidad cuenta con leña y/u otros





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



combustibles sólidos derivados de la madera en apoyo a las ollas comunes que diariamente preparan alimentos a 2,000 comensales de bajos recursos económicos de este distrito.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00008-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, solicita disponibilidad y autorización de donación de bienes (leña), al encargado del Almacén, para las diferentes ollas comunes, para seguir preparando alimentos para la población vulnerable en las diferentes asociaciones: Olla Común "Ángeles del Colca", "Hatun Warmi", "Santa Rosita de Quiñones" y "La Unión Ángel Benavente".

Que, mediante Informe N° 00007-2023-ALM-N38-MDY, del encargado de Almacén, señala que, respecto a la atención de lo solicitado por las diferentes ollas comunes, se tiene la cantidad de 300 kilos de leña para las cuatro ollas comunes: "Ángeles del Colca", "Hatun Warmi", "Santa Rosita de Quiñones" y "La Unión Ángel Benavente".

Que, mediante Informe Técnico N° 00003-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, señala que los bienes solicitados, tendrán como valorización la cotización del año 2022, por el monto de S/ 355.93 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la cantidad de 300 kg de leña, por cada olla común, es decir un total de 1200 kg, que equivale al monto de S/ 1423.72 (Mil Cuatrocientos veintitrés con 72/100 soles) y se solicita continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N° 00031-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, como área usuaria evaluar la cantidad a entregar por cada olla común.

Que, mediante Proveído N° 00068-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Sub Gerencia de Bienestar Social, evaluar la cantidad a entregar para cada olla común, y solicitar opinión legal previa a la sesión de concejo.

Que, mediante Proveído N° 00300-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la donación de leña, en vista que se cuenta con la disponibilidad de dichos bienes (leña) en el almacén de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00067-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que considerando la necesidad que tienen las ollas comunes a raíz de la coyuntura del momento y teniendo la disponibilidad de dicha donación según Informe Técnico N° 00003-2023-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, indica que se considere el apoyo para beneficiar a las ollas comunes que solicitaron y así se continúe con el servicio que brindan a las personas vulnerables.

Que, mediante Informe N° 00090-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable el pedido de donación, en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo, a efectos de que previo debate y análisis se apruebe la donación de 300 kg, de leña para cada olla común: "Ángeles del Colca", "Hatun Warmi", " Santa Rosita de Quiñones" y " La Unión Ángel Benavente", siendo un total de 1200 kg, para la preparación de alimentos de los comensales de bajos recursos económicos del distrito de Yura.

Que, mediante Proveído N° 00233-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00090-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2023;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN MIL DOSCIENTOS (1200 KG), DE LEÑA, VALORIZADOS POR EL MONTO TOTAL DE S/ S/ 1423.72 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 SOLES), A FAVOR DE LA SEÑORA EPIFANIA LLASA PHOCCORI, PRESIDENTE DE LA OLLA COMÚN "ANGELES DEL COLCA", LA CANTIDAD DE 300 KG DE LEÑA, A LA SEÑORA ELENA MENDOZA, PRESIDENTE DE LA OLLA COMÚN "HATUM WARMI", LA CANTIDAD DE 300 KG DE LEÑA, A LA SEÑORA ROXANA MAMANI CONDORI, PRESIDENTE DE LA OLLA COMÚN " SANTA ROSITA DE QUIÑONES", LA CANTIDAD DE 300 KG DE LEÑA, Y A LA SEÑORA CELIA MAMANI YUJRA, PRESIDENTE DE LA OLLA COMÚN "LA UNIÓN ÁNGEL BENAVENTE", LA CANTIDAD DE 300 KG DE LEÑA, PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LOS COMENSALES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO DE YURA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**



#YURAESPRIMERO

YURA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, A TRAVES DE LA OFICINA DE ALMACEN, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA Y OFICINA DE ALMACEN, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la OLLAS COMUNES: "ÁNGELES DEL COLCA", "HATUM WARNI", "SANTA ROSITA DE QUIÑONES" Y "LA UNIÓN ÁNGEL BENAVENTE" y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Dña. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA



*[Handwritten mark]*

